

*Ministerio de Gobierno  
y Justicia*

*San Miguel de Tucumán,* 28 NOV. 2019

AI SEÑOR  
MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA,  
DR. WASHINGTON HÉCTOR NAVARRO  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

**Ref.: Jornadas Nacionales de la Defensa Pública.-**

En mi carácter de Ministra de Gobierno y Justicia, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de remitir copia certificada del Decreto N° 477/14(MGyJ), de fecha 27/11/2019, por el cual se declaran de interés provincial las "Jornadas Nacionales de la Defensa Pública" a desarrollarse los días 08 y 09 de Octubre de 2020, en la ciudad de Tafi del Valle, provincia de Tucumán.

Sin otro particular, le saludo con atenta consideración.-

  
Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE  
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Nota N° 100 /14 (MGyJ).-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 27 de 2019.-

**DECRETO N° 477/14 (MGyJ)**  
**EXPEDIENTE N° 257/210-M-2019.-**

**VISTO** estas actuaciones, por las cuales el Dr. Washington Héctor Navarro, Ministro Pupilar y de la Defensa de la Provincia de Tucumán, solicita se declare de interés provincial a las "Jornadas Nacionales de la Defensa Publica"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas Jornadas se desarrollarán los días 08 y 09 de octubre de 2020, en Tafi del Valle.

Que en las mencionadas Jornadas se abordaran temáticas vinculadas a la Defensa Publica.

Que la misma contará con la participación de personalidades provenientes de otras provincias y de países limítrofes, también contara con la presencia de funcionarios de los Poderes Judicial, Ejecutivo y Legislativo de nuestra provincia.

Que atento a la importancia de la temática a tratar se estima del caso declararlo de Interés Provincial.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 05, Dictamen Fiscal N° 2708 de fecha 11 de noviembre de 2019,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial a las "Jornadas Nacionales de la Defensa Publica"; que se desarrollarán los días el 08 y 09 de octubre de 2020, organizadas por el Ministerio Pupilar y de la Defensa de la Provincia de Tucumán, en virtud de lo considerado precedentemente.-

**ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no significará erogación alguna para el Estado Provincial.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

**ARTICULO 4°.-** Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

M.G.  
FB

Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE  
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. JUAN KUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dr. MARTIN GONZALO NIEVA  
DIRECTOR DEL REGISTRO  
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS  
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

C.P.N. JESICA NATALIA CASIS  
DIRECTORA DE FECHES  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL